

CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. CADIALALIATIS". CUANTÍA: INDETERMINADA. ---

NRO: 1.555.- En la ciudad de Santa Ana, cabecera cantonal de Santa Ana, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles treinta de Diciembre del año dos mil nueve, ante mí Abogado Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Segundo del Cantón, comparecen la señora Ruth Miralles Montesdeoca Álava y el señor Ingeniero Rómulo Celestino Aliatis Montesdeoca, accionistas de la compañía Casa Distribuidora Aliatis S.A. CADIALALIATIS, conforme lo justifican con la copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que me presentan y que se adjunta al protocolo y representantes legales de la Compañía Casa Distribuidora Aliatis S.A. CADIALALIATIS, en sus calidades de Presidenta y Gerente General como lo demuestran con los nombramientos que se adjuntan, y a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuya copia fotostática adjunto a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltera y casado, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Portoviejo eventualmente por esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de CONTRATO DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. CADIALALIATIS, así como examinado que fueron en forma aislada y separa de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que se eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, a mi cargo,

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
Santa Ana

sírvase incorporar una en la que conste el CONTRATO DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. CADIALALIATIS", con sujeción a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Intervienen y comparecen a la celebración del presente acto jurídico, la señora Ruth Miralles Montesdeoca Álava y el señor Ingeniero Rómulo Celestino Aliatis Montesdeoca, accionistas que poseen el total del paquete accionario de la compañía CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. CADIALALIATIS.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el día el dieciséis de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo Abogado Luis Dueñas Falconí, se constituyó la compañía CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. CADIALALIATIS, la misma que fue registrada en el Registro Mercantil de Portoviejo el día veintisiete de abril del año mil novecientos noventa y cinco, cuyo capital luego del aumento legal respectivo es de ochocientos dólares americanos (\$ 800,00), el mismo que se encuentra debidamente notariado en la Notaría Tercera del Cantón Portoviejo con fecha veintiuno de abril del año dos mil nueve, registrado en el Registro Mercantil de Portoviejo con fecha veinte de mayo del mismo año dos mil nueve. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinte de noviembre del año dos mil nueve, resolvió por unanimidad ampliar el objeto social de la compañía CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. CADIALALIATIS. TERCERA.- DECLARACIONES: Con tales antecedentes la señora Ruth Miralles Montesdeoca Álava e Ingeniero Rómulo Celestino Aliatis Montesdeoca, en sus calidades antes invocadas y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en este acto declaran ampliadas y agregadas al objeto social, por la ampliación al objeto social y finalidad de la compañía, en artículo tres, el siguiente texto: Artículo Tres.- Objeto Social.



Portoviejo, 28 de Enero del 2009



Señora:  
RUTH MIRALLES MONTESDEOCA ALAVA  
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que mediante Acta de Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. CADIALALIATIS, con fecha 27 de Enero del 2009, se le nombró a usted Presidente de la Compañía CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. CADIALALIATIS., teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Portoviejo de fecha 16 de Marzo de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Abril de 1995.



El presente nombramiento tendrá una duración de 2 años.

Al pie del presente nombramiento, agradecemos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

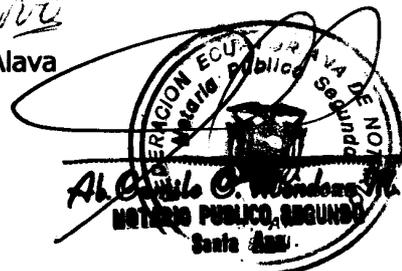
p. CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. CADIALALIATIS

Ing. Romolo Celestino Aliatis Montesdeoca  
GERENTE GENERAL

Dejo constancia que en ésta fecha acepto el cargo de Presidenta de la Compañía CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. CADIALALIATIS.

Portoviejo, 28 de Enero del 2009

Sra. Ruth Miralles Montesdeoca Alava  
C.C 130025477-6



En la Presente fecha queda Inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Con el N.º 108 Repertorio N.º 27  
PORTOVIEJO, 17 de febrero 2009

Ab. Cosmen Cárdenas Tejena  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de Presidente con el número 108 del Repertorio N.º 27, en Portoviejo, el día 17 de febrero de 2009.

El presente nombramiento se inscribe en el Libro de Inscripciones Mercantiles, Tomo N.º 108, Folio N.º 27, de la Registradora Mercantil del Cantón Portoviejo.

En fe de lo cual, se firmó y selló en Portoviejo, el día 17 de febrero de 2009.

Ab. Cosmen Cárdenas Tejena

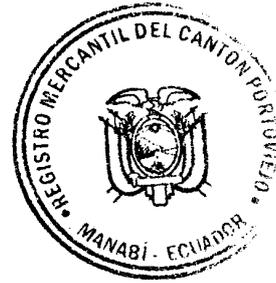
Ab. Cosmen Cárdenas Tejena

Ab. Cosmen Cárdenas Tejena

Ab. Cosmen Cárdenas Tejena

Portoviejo, 28 de Enero del 2009

Ingeniero:  
ROMOLO CELESTINO ALIATIS MONTESDEOCA  
Ciudad.-



De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que mediante Acta de Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la Compañía CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. CADIALALIATIS, con fecha 27 de Enero del 2009, se le nombró a usted GERENTE GENERAL de la Compañía CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. CADIALALIATIS, teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Septimo del Cantón Portoviejo de fecha 16 de Marzo de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Abril de 1995.



El presente nombramiento tendrá una duración de 2 años.

Al pie del presente nombramiento, agradecemos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

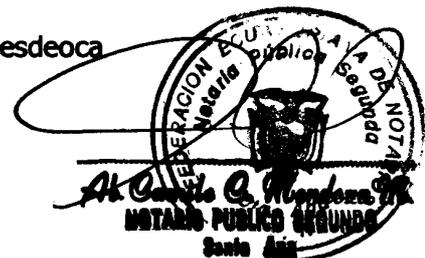
p. CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. CADIALALIATIS

*Ruth Miralles Montesdeoca Alava*  
Sra. Ruth Miralles Montesdeoca Alava  
PRESIDENTA

Dejo constancia que en ésta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. CADIALALIATIS.

Portoviejo, 28 de Enero del 2009

*Romolo Celestino Aliatis Montesdeoca*  
Ing. Romolo Celestino Aliatis Montesdeoca  
C.C 13028818-6



En la Presente fecha queda Inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Con el No. 107 Repertorio No. 27  
PORTOVIEJO, 17 de febrero 2009



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑÍA "CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. CADIALALIATIS",  
CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009.-**

En la ciudad de Portoviejo, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía "Casa Distribuidora Aliatis S.A. CADIALALIATIS", ubicada en la avenida Del Ejército y Novena transversal, se reúnen los señores Ruth Miralles Montesdeoca Álava y Rómulo Celestino Aliatis Montesdeoca, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Ampliación del artículo tres del Objeto Social; y,
- 3.- Reforma de estatutos sociales

Preside la reunión la señora Ruth Miralles Montesdeoca Álava y actúa como secretario el ingeniero Rómulo Celestino Aliatis Montesdeoca, Gerente General. La señora Presidenta solicita que por secretaría se constate si existe el quórum para la instalación de la Junta.. Por secretaría se formó la lista de asistentes, encontrándose presente el cien por ciento del capital social. La Presidenta, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados en el orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad.- Instalada la junta toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que una de las actividades a la que se dedica la compañía es la de transporte y expendio de combustibles y derivados de petróleo y que el SRI ha observado que debe constar en el objeto social esa actividad y sus negocios aleatorios, concretamente mociona que se reforme el artículo cuatro de los estatutos sociales referentes al objeto social; moción que es aceptada por unanimidad por todos los accionistas, ante lo cual la Junta resuelve: **Uno.- Ampliar y reformar el artículo tres de los estatutos sociales, el mismo que en adelante debe incluir lo siguiente "Artículo TRES.- Objeto Social.- La compañía tiene como objeto, además de las que constan en los estatutos incorporados a la escritura de constitución, el siguiente: la transportación y comercialización de petróleo y sus derivados, por vía marítima y terrestre; exportar, importar, almacenar y comercializar petróleo crudo y más derivados así como el gas licuado de petróleo. También podrá operar terminales de productos limpios de petróleo, oleoductos, refinerías, plantas de gas. A la entrega y recepción de combustibles, a la supervisión de combustibles como: calidad, cantidad, medidas a bordo, control de operación de carga y descarga. Al manejo industrial y servicio de operación de líneas hidrocarburíferas, su almacenamiento, transporte de gasolinas, kérex, gas licuado de petróleo y más derivados de petróleo. La transportación y comercialización de carburantes para motores, aceites pesados, aceites para alumbrado, aceites y grasas, lubricantes, etc. Podrá participar total o parcialmente en la construcción, funcionamiento y operación de oleoductos y poliductos, terminales de productos hidrocarburíferos, de estaciones de servicio y gasolineras para atención de vehículos, automotores terrestres, fluviales o marítimos, como otras facilidades e infraestructuras petroleras o mineras. La**

  
**Al. Camilo C. Mendoza M.**  
**NOTARIO PUBLICO SEGURO**  
**Santa Ana**

explotación total y en todas sus fases de negocios aleatorios, en las estaciones de ventas de combustibles tales como bares, restaurantes, marketing, cafeterías, paraderos turísticos e instalación de puestos de información turística. Para cumplimiento de su objeto social la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías nacionales y extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por la leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo".- Esta reforma es aprobada por unanimidad por todos los accionistas.- Dos.- En el punto dos los accionistas resuelven también por unanimidad la reforma al estatuto social de la compañía con la ampliación acordada en el punto uno, para lo cual se realizarán los trámites legales pertinentes.- Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de los cual se reinstala la Junta y leída que fue a los presentes, estos se afirman y ratifican en todos sus puntos, firmando para constancia todos los accionistas.-

*Ruth Miralles Montesdeoca Álava*

Ruth Miralles Montesdeoca Álava  
ACCIONISTA-PRESIDENTA

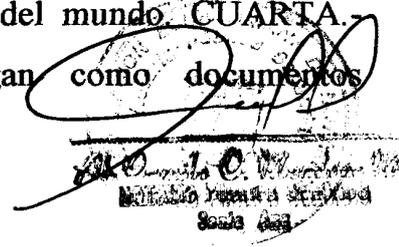
*Rómulo Celestino Alías Montesdeoca*

Rómulo Celestino Alías Montesdeoca  
ACCIONISTA-SECRETARIO

*Ab. Camilo C. Munchaca M.*  
NOTARIO PUBLICO REGUNDO  
Santa Ana

compañía tiene como objeto, además de las que constan en los estatutos incorporados a la escritura de constitución, el siguiente: la transportación y comercialización de petróleo y sus derivadas, por la vía marítima y terrestre; exportar, importar, almacenar y comercializar petróleo crudo y más derivados así como el gas licuado de petróleo. También podrá operar terminales de productos limpios de petróleo, oleoductos, refinerías, plantas de gas. A la entrega y recepción de combustibles, a la supervisión de combustibles como: calidad, cantidad, medidas a bordo, control de operación de carga y descarga. Al manejo industrial y servicio de operación de líneas hidrocarburíferas, su almacenamiento, transporte de gasolinas, kérex, gas licuado de petróleo y más derivados de petróleo. La transportación y comercialización de carburantes para motores, aceites pesados, aceites para alumbrado, aceites y grasas, lubricantes, etc. Podrá participar total o parcialmente en la construcción, funcionamiento y operación de oleoductos y poliductos, terminales de productos hidrocarburíferos, de estaciones de servicio y gasolineras para atención de vehículos, automotores terrestres, fluviales o marítimos, como otras facilidades e infraestructuras petroleras o mineras. La explotación total y en todas sus fases de negocios aleatorios, en las estaciones de venta de combustibles tales como bares, restaurantes, marketing, cafeterías, paradores turísticos e instalación de puestos de información turística. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumento de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerario o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similares objeto en cualquier país del mundo. CUARTA.

DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos

  
Ministerio del Comercio e Industrias  
Ecuador

habilitantes la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los accionantes. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Los comparecientes quedan facultados para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la inscripción en el Registro Mercantil.- LAS DE ESTILO: Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y el perfeccionamiento del presente documento.- (Firmado) Camilo Rainer Mendoza Mendoza. ABOGADO. Matrícula profesional número tres mil trescientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los comparecientes ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en escritura pública conforme a derecho. Y leída que fue enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

*Ruth Montesdeoca Álava*

Sra. Ruth Miralles Montesdeoca Álava

Céd. Ciud. No.130025477-6

*Rómulo Celestino Aliatis Montesdeoca*

Sr. Ing. Rómulo Celestino Aliatis Montesdeoca

Céd. Ciud. No.130228818-6

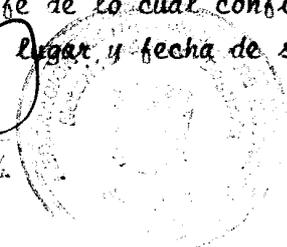
El Notario,

*Camilo Rainer Mendoza Mendoza*

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su celebración. 1.555/2.009



*Camilo Rainer Mendoza Mendoza*  
Camilo Rainer Mendoza Mendoza  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
Santa Ana



DOY FE: Que cumpliendo con lo dispuesto por el Ingeniero Patricio García Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo, en su Resolución número SC.DIC.P.100.0018, de fecha catorce de Enero del año dos mil diez, sienta la razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS ..S.A...: NÚMERO 0035, otorgada por esta Notaria el dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, que se aprueba la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto, por la resolución antes indicada.-

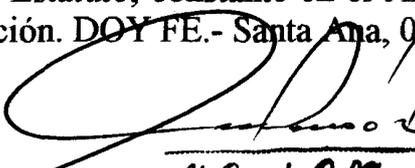
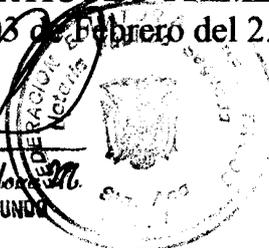
Portoviejo, 29 de Enero de 2010.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
EL PODER JUDICIAL  
DE MANABI  
Notario Público

Dr. Luis Duena Falconi  
NOTARIO PÚBLICO  
DE PORTOVIJEJO



RAZON: Abogado Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del Cantón Santa Ana, provincia de Manabí, República del Ecuador; dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Ingeniero PATRICIO GARCIA VALLEJO, Intendente de Compañías de Portoviejo mediante resolución No. SC. DIC. P.10 00018, de fecha 14 de Enero del 2010, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. "CADIAL ALIATIS.", celebrada en esta Notaria, con fecha 30 de Diciembre de 2009. Siento razón de esta anotación en la Resolución mediante el cual queda aprobada la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto; constante en el ARTICULO PRIMERO de la antes dicha resolución. DOY FE.- Santa Ana, 03 de Febrero del 2.010.-

  
  
*Ab. Camilo C. Mendoza M.*  
**NOTARIO PUBLICO SEGUNDO**  
Santa Ana



*Registro Mercantil*  
*Portoviejo*

## **Certifico:**

En cumplimiento de la Resolución No. SC.DIC.P.2010.00018, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ing. Patricio García Vallejo, el catorce de enero del dos mil diez, queda legalmente inscrita la Escritura Pública de **Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto**, de la compañía **CASA DISTRIBUIDORA ALIATIS S.A. CADIALIATIS**, bajo el número **CINCUENTA Y CUATRO (54)** del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo No. **28**.

Se dio cumplimiento en el **Artículo Segundo** de la Resolución.

Portoviejo, 4 de febrero del 2010

**La Registradora,**

*Carmon Chang Tojona*

★ *Ab. Carmon Chang Tojona*  
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

